



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C. A.

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**PROCESO ELECTORAL 2023.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA:**

**“ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE  
LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL.”**

**Guatemala, Septiembre de 2,022**



## ASPECTOS GENERALES

### OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral, con base en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 Literal f), el Acuerdo 386-2022 del Tribunal Supremo Electoral, convoca a las personas, individuales o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la

### “ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL”

### USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tienen los términos siguientes:

EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATO:	Es el documento administrativo donde se establecen las condiciones de lo adquirido o contratado, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Contratista.
EL CONTRATISTA:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita y precalificada, como lo indica el artículo 76 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la que se adjudica el Evento y suscribe un contrato con el Tribunal Supremo Electoral.
EL CONTRATANTE:	Tribunal Supremo Electoral.
EL OFERENTE:	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presente una oferta relacionada al presente concurso.
OFERTA ECONÓMICA:	Propuesta económica expresada a través de un precio o un valor, presentada por escrito por parte del interesado en proveer bienes, obras o servicios, según la naturaleza del concurso.
LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, oficialmente nombrados por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, que se encarga de la recepción, revisión de la documentación que contenga las ofertas del concurso.
COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA:	Órgano competente, nombrado por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, para recibir los bienes de acuerdo con las especificaciones



contratadas. Y para efectuar la liquidación del expediente que contiene el proceso de adquisición de bienes por excepción.

LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
EL REGLAMENTO:	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
PLICA:	Sobre cerrado, que contiene los documentos de la oferta, solicitados en los presentes términos de referencia.
PLAZO CONTRACTUAL:	Período computado en días calendario, meses o años en que el contratista debe dar cumplimiento del objeto del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.



## **ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1. CONVOCATORIA**

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, invita a los interesados en participar en la presentación de ofertas para la

### **“ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL”**

### **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS O DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en el sitio web oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt)



## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código de Insumo	Número de unidades	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN
109933	1	Unidad	Mini centro de datos modular (modular mini data center); Alimentación: 120 Voltio; Contiene: Ups, panel para separación de aire frío y caliente, puerta de emergencia para disipación de calor, pdu, aire acondicionado, sensores de temperatura, inundación, puerta abierta y presencia de humo; Tamaño de pantalla: 10 Pulgadas; Unidades rack: 42u; -----Ultima Línea-----



**ANEXO A PEDIDO POPE DGI-154-2022**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**MINI CENTRO DE DATOS MODULAR (MODULAR MINI DATA CENTER)**

Se requiere el fortalecimiento del Data Center del Tribunal Supremo Electoral en el que actualmente se encuentran en funcionamiento los servidores y equipos que proveen servicios a la Institución. Los trabajos deberán realizarse sin afectar el funcionamiento de los servidores y servicios tecnológicos, por lo que se debe prever realizar los trabajos en horario a convenir con la Dirección General de Informática.

Para preparar la propuesta los oferentes deberán realizar una visita de inspección la cual se llevará a cabo en una fecha y horario estipulado. No se aceptarán propuestas de oferentes que no hayan asistido a la visita de inspección. Lo anterior obedece a que el proveedor de la solución deberá tomar en cuenta todas las consideraciones pertinentes para la implementación de lo requerido en estas especificaciones.

El mini centro de datos modular, debe integrar gabinetes, fuentes, distribución de energía, aire acondicionado, sistema de monitoreo, sistema de cableado integrado, sistema de suministro de energía ininterrumpida, sensores y cámara de video vigilancia. Estos elementos deben ser provistos e integrados por un solo fabricante para simplificar la integración, mantenimiento, operación, administración y soporte. La solución debe permitir una carga máxima de 15 KW dedicados a equipos de cómputo y comunicaciones del centro de datos.

**Especificaciones técnicas generales:**

- **Requisitos de adaptabilidad medioambiental:**  $-20^{\circ} \text{C}$  a  $+45^{\circ} \text{C}$
- **Voltaje nominal:** 208V, 50 / 60Hz, trifásico
- **Requisitos de altura del piso:** el centro de datos modular debe poder instalarse sin piso elevado.
- **Nivel de protección contra sobretensiones:** Debe incluir un sistema de protección contra sobre cargas eléctricas.
- **Requisito de sistema de aire acondicionado:** La solución debe incluir un sistema de aire acondicionando de expansión directa.
- **Distribución de energía:** Debe venir integrada en la solución.
- **Modo de cableado:** Las rutas de distribución del cableado se deben poder en rutar desde arriba o desde abajo.
- **Pasillos:** La solución debe incluir contención de pasillos fríos y calientes





- **Solución Integrada:** Un solo módulo debe integrar el sistema de gabinetes, el sistema de distribución y suministro de energía, el sistema de refrigeración y el sistema de gestión en un gabinete
- **Consistencia de marca:** Las unidades del sistema de suministro de energía sin interrupción, unidades de distribución de energía, aire acondicionado, gabinetes para equipo de cómputo, sistema de monitoreo, sistemas de administración, sistema de monitoreo deben ser de la misma marca.

**Requisitos los UPS:**

- La capacidad nominal de cada UPS debe ser de 20 KVA al menos
- Debe incluirse dos (2) UPS para garantizar la disponibilidad y autonomía.
- El voltaje de entrada debe estar en el rango de: 80-280 V CA, 40-70Hz.
- La solución UPS debe proporcionar una eficiencia del 95% en modo en línea.
- La solución de UPS debe tener una capacidad de sobrecarga y continuar funcionando durante 60 segundos cuando está sobrecargado en un 125%.
- El UPS debe tener al menos un puerto de comunicaciones RS485 para monitorear fácilmente sus parámetros y estado.
- Tiempo de respaldo: El tiempo de respaldo del UPS debe ser de al menos 15 minutos. Deben incluirse las baterías recargables necesarias para garantizar los requerimientos mínimos de autonomía, incluyendo gabinete en caso de ser requerido.

**Unidad de distribución de energía:**

- Los módulos de distribución de energía deben ser montables en gabinetes, incluidos los dispositivos de protección de sobre carga, la entrada y salida del UPS, el bypass de mantenimiento, los equipos de TI y los Aires acondicionados (AC).
- Módulo de salida de carga IT: 8 x C40A / 2P (carga IT 208v), 8 x C40A / 1P (carga IT 120v).

**Sistema de enfriamiento:**

- Los compresores del sistema de aire acondicionado deben ser de frecuencia variable, con alta eficiencia energética que puedan lograr un ajuste de velocidad continuo del 20% al 100% para proporcionar capacidad de enfriamiento a demanda, para reducir el consumo de energía del centro de datos.
- Debe incluir un sistema humidificador de película húmeda para reducir el consumo del centro de datos modular.
- El sistema de aire acondicionado debe estar diseñado para que no haya condensación en cargas bajas, para mantener la humedad por debajo del 80%.
- El aire acondicionado debe poder instar en el gabinete para reducir el espacio ocupado.
- Las capacidades de los equipos de aire acondicionado deben ser de al menos 11KW cada uno.
- Debe permitir que las instalaciones de tuberías de refrigerante se puedan en rutar arriba desde arriba o desde abajo.
- La unidad de control del sistema de aire acondicionado debe permitir extraerse para realizar tareas de mantenimiento. El módulo de energía, el módulo de fuente auxiliar

TRIBUNAL SUPREMO ELE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INFORMÁTICA  
GUATEMALA, C. A.



y el módulo de control principal, se deben poder quitar e insertar rápidamente para su mantenimiento. Para reducir el tiempo y la dificultad de operación y mantenimiento.

- La configuración del sistema de aire acondicionado debe ser en 1+1.

**Requerimientos de instalación:**

- El módulo inteligente debe admitir la implementación de una fila para utilizar de manera eficiente el espacio de la sala de equipos y se debe poder usar piso de concreto.
- La solución debe incluir 3 gabinete estándar dedicado al equipo de
- La profundidad total del gabinete y el pasillo debe ser de 1,350 mm como máximo.
- Cada gabinete de incluir la instalación de 2 PDUs
- La puerta delantera y la puerta trasera de los gabinetes deben ser instaladas con cerradura inteligente, que se pueda abrir con una llave. Cuando la temperatura en el gabinete supera el umbral o se genera la alarma de incendio, la puerta del gabinete debe abrirse automáticamente.
- Deben incluirse cables de alimentación eléctrica requeridos para la operación de los componentes requeridos, incluyendo al menos:  
Cables de alimentación de entrada para el gabinete convergente, los cables de alimentación del UPS, los cables de alimentación del gabinete de la batería, los cables de alimentación del aire acondicionado, los cables de alimentación de PDUs.
- **Control de Acceso:** Debe estar integrado al sistema del centro de datos modular inteligente, para controlar el acceso a través de huella dactilar, tarjeta de control de acceso o contraseña.

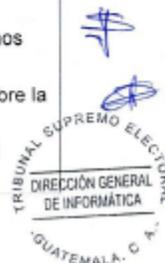
**MONITOREO INTEGRADO DEL CENTRO DE DATOS MODULAR INTELIGENTE**

Se debe proveer un sistema de monitoreo que permita obtener información a nivel del centro de datos integrado, para administración local inteligente en términos de monitoreo en tiempo real, estado del módulo, administración de alertas y configuración de cada uno de los elementos de centro de datos integrado (sensores, cámara, aire acondicionado, UPS, entre otros).

Debe incluirse tableta integrada al sistema para visualización del estado del centro de datos modular.

**Monitoreo:** Debe incluirse al menos las siguientes capacidades de monitoreo.

- Incluir cámara para monitoreo incluyendo tarjeta SD. 2 Mega pixeles al menos de resolución.
- **Monitoreo de temperatura y humedad:** Detectar y recopilar estadísticas sobre la temperatura y la humedad ambiente dentro del módulo inteligente.
- **Monitoreo de fugas de agua:** Detectar fugas de agua en la parte inferior del módulo inteligente y proporcionar señales de alarma en tiempo real.





- **Monitoreo de humo:** Detectar humo en el módulo inteligente y proporcionar señales de alarma en tiempo real.
- **Monitoreo de distribución de energía:** Supervisar el voltaje de entrada del UPS, la frecuencia, la corriente.
- **Monitoreo inteligente del sistema de enfriamiento:** Monitorear la temperatura y la humedad del aire. Debe configurar el punto de ajuste de la temperatura del aire de manera unificada, sin la necesidad de configurar por separado para cada producto de refrigeración. Monitorear y mostrar la velocidad del ventilador. Debe permitir mostrar la carga de enfriamiento. Supervisar y mostrar el estado de funcionamiento del compresor. Mostrar el estado de funcionamiento en tiempo real de la calefacción y la humidificación.

#### Alarma:

- Debe permitir monitorear el estado de los sistemas de enfriamiento inteligente, la distribución de energía y el medio ambiente. Si ocurre una falla o error de parámetro, el sistema debe permitir generar una alarma en tiempo real. Se debe poder ver la causa y la solución de la alarma en los detalles de la alarma.
- Las alarmas de deben poder clasificar en cuatro niveles de gravedad: crítico, mayor, menor y de advertencia.
- Las configuraciones de las alarmas activas se deben poder filtrar por dispositivo y por gravedad.
- Debe permitir que las notificaciones de alarma se puedan enviar por correo electrónico y SMS.
- Acceder a imágenes de video en tiempo real e invocar a datos de monitoreo históricos.
- **Alarma histórica:** Debe permitirse ver las alarmas que se han generado en el sistema. La información histórica de la alarma debe incluir el nombre del dispositivo, el nombre de la alarma, la gravedad de la alarma, el tiempo de generación de la alarma y el tiempo de eliminación de la alarma.
- **Estadísticas de datos de rendimiento:** Debe permitir ver datos históricos de dispositivos para ayudar a analizar datos o problemas.
- **Registro de operaciones:** Debe permitir ver registros de operaciones clave, como inicio de sesión de usuario, modificación de parámetros, exportación de datos, actualización de dispositivos y eventos de control de acceso.
- **Control de vinculación:** Debe admitir la lógica de conexión de las alarmas de humo de pasillo o las alarmas de alta temperatura. Las puertas del módulo se pueden abrir automáticamente mediante esta vinculación





**Garantía:**

El oferente debe garantizar los equipos, componentes y accesorios en estricta conformidad con las especificaciones, la garantía cubrirá tres (3) años por defectos de fabricación bajo condiciones de operación adecuada y normal de los equipos, desde la fecha de su instalación en sitio. La garantía debe incluir cambio de piezas para su correcto funcionamiento, durante el tiempo de garantía.

El oferente debe proporcionar soporte 24x7x365

El equipo debe ser entregado, instalado y configurado en el centro de datos del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la 14 avenida 3-80 zona 12.

Se debe de hacer la entrega en un tiempo no mayor a 100 días hábiles después de la orden de compra.



### 3. DE LAS OFERTAS:

Las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente inscritas y precalificadas interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta y demás requisitos solicitados en los términos de referencia, en forma física, en sobre cerrado a “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” nombrada para el efecto, en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en el salón asignado para la recepción de las ofertas el día **13 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas**.

Concluido el plazo de treinta minutos a partir de la hora fijada para la recepción de ofertas físicas, “LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de las ofertas.

Para el presente evento es permitido ofertar parcialmente: SI \_\_\_\_\_ NO  X

Se puede ofertar parcialmente por lote: SI \_\_\_\_\_ NO  X

En este evento podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



“EL OFERENTE” acepta, desde el momento de presentar la oferta, todas las condiciones de los presentes términos.

La oferta y demás documentación solicitada en los presentes términos de referencia deberán presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada con índice, foliación y rubricada cada hoja por el propietario o representante legal, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones, se exceptúa de la foliación el documento que contiene el Seguro de Caución de Sostenimiento de oferta y certificado de autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna de LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS.

“EL CONTRATISTA” está sujeto y debe cumplir con las leyes vigentes en la República de Guatemala y con las normas internacionales de seguridad cuando proceda de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir.

#### **DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL EXTRANJERO:**

Para que la documentación proveniente del extranjero pueda surtir efectos legales en Guatemala se deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, o con sello de apostilla, con traducción jurada en los casos en que aplique, de conformidad con el Decreto Número 1-2016, del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

#### **4. DE LAS PLICAS**

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

#### **REQUISITOS FUNDAMENTALES**

- a) Oferta impresa mediante el modelo de oferta editable proporcionado por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (Formulario de Oferta), que se anexa a los términos de referencia, firmado y sellado por el propietario o representante legal, según el caso. “EL OFERENTE” debe llenar todos los campos del formulario.
- b) Seguro de caución por medio de la garantía de Sostenimiento de Oferta cuya Fianza debe constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del monto de la oferta y su cobertura y vigencia será de 120 días. Como anexo a la póliza deberá incluir el certificado de autenticidad emitido por la entidad afianzadora.
- c) Constancia vigente que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) donde se indique que el proveedor cuenta con capacidad técnica y financiera de acuerdo a la especialidad ofertada de conformidad a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado y precalificado en dicho registro.



- d) Constancia original emitida por la Dirección General de Informática en donde conste que “EL CONTRATISTA” realizó la visita de inspección.

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:**

**4651 VENTA DE COMPUTADORAS, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.**

**4652 VENTA DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS.**

**REQUISITOS FORMALES**

- a) Carta de presentación, debidamente membretada, sellada y firmada por el propietario o representante legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo: nombre, razón o denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones, correspondencia, números telefónicos, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria (NIT) y domicilio fiscal.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte, si fuere extranjero del propietario o representante legal de “EL OFERENTE”.
- c) Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, si se tratara de persona individual, y de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, si es persona jurídica.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la Personería Jurídica, (Representación Legal) de quien represente a “EL OFERENTE” y su inscripción en los registros respectivos.
- e) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiere, así como la razón del Registro Mercantil donde conste su inscripción definitiva, si es persona jurídica.
- f) Acta Notarial de Declaración Jurada en donde el oferente acepte:
1. No ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de “LA LEY”, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley;
  2. Conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el artículo 25 Bis de la Ley. Así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal;
  3. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de “LA LEY”, en aplicación del artículo 26 de la Ley;
  4. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de la Ley.
  5. Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso.



6. Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Estos últimos dos en base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.
  7. Que de ser adjudicado en el concurso, se compromete a cumplir voluntaria y expresamente en todo el contenido de “EL CONTRATO”.
  8. En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, que de forma literal dice lo siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO; Yo el Oferente, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.
  9. Indicar que los productos ofertados son de marca reconocida a nivel internacional.
  10. Indicar que los productos ofertados son nuevos de fábrica.
  11. Indicar que se compromete a contar con el inventario del suministro contratado durante la vigencia del contrato.
- g) Original o fotocopia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, que haya sido extendida en un plazo no mayor de un treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha la presentación de la oferta.
- h) Original o fotocopia legalizada de la Constancia actualizada vigente para el presente ejercicio fiscal del Registro Tributario Unificado (RTU), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento.
- j) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o fotocopia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee “EL OFERENTE”. Dicha certificación deberá contener la información siguiente:
- a. Identificación del cuentahabiente;
  - b. Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
  - c. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
  - d. Tiempo de manejo de la cuenta;
  - e. Clase de cuentahabiente;
  - f. Determinación si posee créditos;
  - g. Saldo del deudor y
  - h. Clasificación o categoría del deudor.
- k) Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos o facturas por el mismo o similar bien y monto que se oferte, emitidos en un lapso no mayor de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.



- l) El oferente deberá presentar fotocopia legalizada, que acredite al personal técnico certificado como especialista de sistemas en la marca y tipo del bien ofertado.

En el caso de que los oferentes no presenten alguno de los requisitos indicados como formales, la JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS fijará plazo para su presentación, de dos (2) días hábiles.

## **5. DE LA JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS: EL PERFIL DE LOS INTEGRANTES**

La Junta Receptora de Ofertas estará integrada de acuerdo a nombramiento emitido por el Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Para dicho nombramiento se verificará la idoneidad y que cuenten con el conocimiento suficiente en el ámbito legal, técnico y financiero, lo cual deberá ser comprobado con la documentación que lo sustente.

a) **Ámbito Legal:**

- Perfil: Abogado y Notario colegiado activo, con conocimientos legales en procesos administrativos.

b) **Ámbito Técnico:**

- Perfil: Profesional con título universitario colegiado activo o persona con conocimiento y experiencia comprobada (constancia de cursos aprobados, pensum cerrado, años de experiencia u otro documento en el cual conste dicha experiencia) en los bienes a adquirir.

c) **Ámbito Financiero:**

- Perfil: Profesional con título universitario en el área económica o financiera o persona con conocimientos en procesos administrativos.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la Junta Receptora de ofertas el día programado para la presentación, recepción de ofertas y apertura de plicas, anteponiendo los intereses del Estado, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la Junta Receptora de Ofertas, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La Junta Receptora de Ofertas será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

## **6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La Junta Receptora de ofertas verificará que los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 y con todos los documentos solicitados en el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia. Elaborará el informe respectivo y lo trasladará para la adjudicación respectiva.



## 7. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente o Pleno de Magistrados verificarán en el informe rendido por la Junta Receptora de Ofertas que Oferentes cumplen con los requisitos solicitados y adjudican al que mas convenga a los intereses del Tribunal Supremo Electoral.

## 8. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta Receptora de Ofertas, sin responsabilidad de su parte, rechazará aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el oferente no cumpla con la presentación de los requisitos fundamentales solicitados en numeral 4 de estos términos de referencia.
- *En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:*
  - a) *Rechazar la oferta; ó*
  - b) *Improbar lo actuado*
- Cuando el oferente no subsane, dentro del plazo de dos días hábiles fijado por la Junta Receptora de Ofertas, los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.
- Que los documentos se encuentren incompletos, contengan errores, roturas, enmiendas, entrelíneas, adiciones y/o cualquier otra manifestación de alteración.
- Que la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cuando el precio, calidad u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Tribunal Supremo Electoral.
- Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el oferente.
- Al tener evidencia colusión entre oferentes, sin perjuicio de las medidas que determine el Reglamento y demás leyes aplicables.



## 9. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación deben constituirse a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante: Seguro de Caución emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda Fianza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma.**

Las garantías constituidas por “EL OFERENTE” o “EL CONTRATISTA”, podrán hacerse efectivas por “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL”, cuando fuese necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos y en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 9.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que “EL OFERENTE” constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la oferta, incorporada a la plica.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de “LA LEY” pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

Causas para hacer efectiva la garantía de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el Oferente adjudicado no sostiene la oferta;
- b) Si el Oferente adjudicado o su Representante Legal no concurre a suscribir “EL CONTRATO”, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de que se le notifique o habiéndolo hecho no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo de DOS (02) DIAS HABILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir “EL TRIBUNAL” la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía de sostenimiento de la oferta.

### 9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisito previo a la aprobación del mismo se emitirá el Acuerdo o Resolución de aprobación del Tribunal Supremo Electoral y “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución con certificado de autenticidad, a entera satisfacción del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. La Fianza de Cumplimiento deberá ser emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala. La garantía de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.



El Oferente Adjudicado deberá presentar la póliza respectiva, que se encuentre dentro de los términos de referencia, en un plazo de DOS (02) DIAS HABILES.

Esta garantía cubrirá el cumplimiento de “EL CONTRATO” por parte del contratista y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

### **9.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad afianzadora y se tendrá por rescindido el contrato.

### **9.4 GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

Para garantizar la buena calidad y/o funcionamiento de los bienes adquiridos con las características estipuladas en “EL CONTRATO”, como requisitos previo a la recepción del bien, “EL CONTRATISTA” deberá otorgar fianza o seguro de caución, a entera satisfacción de “EL TRIBUNAL”.

La garantía de calidad y *funcionamiento* será del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de “EL CONTRATO” que se suscriba.

Esta garantía cubrirá la calidad y *funcionamiento* de los bienes adquiridos y estará vigente hasta dieciocho meses a partir de la fecha que se reciban a entera satisfacción, los bienes por parte de la Comisión Receptora y liquidadora del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Dicho plazo iniciará una vez la Comisión Receptora y liquidadora suscriba el acta respectiva y se notifique al *contratista*.

Esta garantía deberá presentarse a “EL TRIBUNAL” dentro de los 20 días calendarios previo a que finalice la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. (Acuerdo Gubernativo Número 147-2021 del 13 de julio de 2021 Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### **9.4.1 GARANTÍA DE FABRICANTE**

*La garantía que se requiere es de tres (3) años por desperfectos de fabricación bajo condiciones de operaciones adecuada y normal de los equipos, desde la fecha de su instalación en sitio, la garantía debe incluir cambio de piezas para su correcto funcionamiento, durante el tiempo de garantía”.*

*EL Contratista deberá entregar los documentos que acrediten la garantía del fabricante en el momento de hacer la entrega de los bienes.*



## 9.5 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

En caso de verificarse alguna falla o desperfecto en el mini centro de datos modular por medio de los presentes términos y de acuerdo con las características establecidas en el contrato, “**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**” sin más trámite, declarará que hay incumplimiento de calidad y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato.

## 9.6 AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo No. 122-2016), “**EL CONTRATISTA**” anexará a la póliza una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora, de lo cual se entiende que a cada fianza relacionada debe colocársele la Certificación de Autenticidad, con los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas.
- b) Que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

## 10. DISPOSICIONES ESPECIALES

### 10.1 FORMA DE PAGO

El Tribunal Supremo Electoral, pagará el valor total de los bienes adquiridos, al determinarse que fueron recibidos en su totalidad a entera satisfacción de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, para lo cual se iniciará el trámite de pago, a través de acreditamiento en cuenta mediante proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Electrónica en Línea (FEL), que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
- Fotocopia de contrato suscrito, del acuerdo o resolución de aprobación.
- Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato y certificado.
- Constancia de ingreso a la Sección de Almacén del Tribunal Supremo Electoral, en el caso de bienes.

Así como las demás condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Base legal: artículo 19, “Ley de Contrataciones del Estado”; artículos 49 y 50 “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”.

### 10.2 TIEMPO DE ENTREGA

El Contratista deberá entregar los bienes en el tiempo de entrega ofertado a partir de la notificación de la orden de compra. *El cálculo de la multa por atraso en la entrega se calculará por cada día de atraso*



desde la fecha indicada, hasta el día efectivo de la entrega. Aplicará el Artículo 62 BIS del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de retraso.

Asimismo se tendrá lo dispuesto en el Artículo 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado y 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al retraso en la entrega y a la variación en calidad o cantidad.

### **10.3 LUGAR DE ENTREGA**

*El equipo debe ser entregado, instalado y configurado en el centro de datos del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la 14 avenida 3-80 zona 12” o en el lugar que se indique por la dependencia solicitante. Un representante designado de la Sección de Almacén, la comisión receptora y liquidadora nombrada y personal designado de la dependencia solicitante se apersonarán para la revisión física de los bienes y recepción de los mismos. En el caso de bienes inventariables, la Unidad de Inventarios revisará la documentación respectiva.*

### **10.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al examen preliminar y revisión concernientes al expediente del evento, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso, el expediente electrónico podrá ser consultado en el Sistema GUATECOMPRAS donde se publicarán los documentos concernientes al concurso en su oportunidad.

### **10.5 PRECIOS DE LA OFERTA**

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y expresados en Quetzales, escritos en números y letras, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor ni cuestión similar que agregue sobrecostos, una vez presentada la oferta. Cuando “EL CONTRATISTA” subcontrate, el Tribunal Supremo Electoral no asume ningún costo ni relación con los subcontratados. Para la verificación de requisitos la “JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS” podrá solicitar por escrito a los oferentes los documentos necesarios para complementar el expediente, así como aclaraciones y respuestas necesarias, a excepción de la oferta económica y la fianza de sostenimiento de oferta, no se permitirá cambio alguno en el precio de la oferta o el plazo propuesto para la entrega de los bienes requerido.

## **11. SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

La Coordinación Jurídico Administrativo, tendrá el plazo de 10 días para elaborar el contrato gestionar las firmas, fianzas y el acuerdo de aprobación del mismo.

El Contratista se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL a suscribir el contrato administrativo en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir de ser notificado por la Coordinación Jurídico Administrativa, para tal efecto EL CONTRATISTA, propietario o representante legal, debe encontrarse en el país para que la firma del contrato no sufra ningún atraso el cual afecte el cumplimiento de los plazos pactados.



El adjudicatario que no suscribiere el contrato dentro del plazo que se le señale, será suspendido por el plazo de un año, en el Registro de Precalificados correspondiente; sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la respectiva inscripción, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES**

El CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses contenidos en él.

#### **13. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD**

Se aplicará el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, sancionando a el Contratista, que contravenga total o parcialmente el contrato, perjudique al Estado variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre del estado en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

#### **14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Para el presente concurso la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral nombrará la Comisión Receptora y liquidadora a la que se entregará la garantía de calidad y *funcionamiento* dentro de los 20 días calendario, previo a que finalice la garantía de cumplimiento de contrato, levantando el acta correspondiente. Posteriormente, la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral practicará la liquidación y lo hará constar redactando el acta de liquidación. La liquidación debe ser aprobada por la Autoridad Administrativa Superior o Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral. Debe extenderse el finiquito recíproco entre las partes, de conformidad con el procedimiento vigente.



**15. ANEXOS:**

**ANEXO A)**

**Identificación de la Plica**

Los sobres que contienen las ofertas deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

**Señores  
Junta Receptora de Ofertas  
Tribunal Supremo Electoral  
6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala**

**CONCURSO:**

**“ADQUISICIÓN DE UN MINI CENTRO DE DATOS MODULAR, ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE  
LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL”**

**Nombre, NIT, dirección, correo electrónico y teléfono del oferente**



ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento personal de identificación –DPI– extendido en (nombre de municipio) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo. etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Sí ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

O propietario: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_